



Protege a las ideas, informaciones, creaciones culturales, científicas, propuestas o críticas políticas o institucionales, o expresiones religiosas, así como el acceso a la información y a la cultura, vedando toda forma de censura abierta o encubierta, que proviniere de las autoridades de la Ciudad o de otras jurisdicciones, y previendo los procedimientos jurisdiccionales para que esa protección no resulte ser meramente declarativa.

En tanto, la oposición argumentó que el texto confirma el DNU N° 2 del Jefe de Gobierno y tiene inconsistencias constitucionales "para defender los intereses de un grupo mediático poderoso". Adjuntamos el texto completo del proyecto de ley.

La Legislatura aprobó el proyecto de ley que "garantiza el derecho de todas las personas de buscar, expresar, recibir y difundir libremente, por cualquier medio de su elección, informaciones, opiniones, ideas y manifestaciones culturales de toda índole, sin ninguna restricción directa o indirecta, ni censura de ninguna clase, dentro del marco armónico y determinaciones que surgen de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires".

La norma sancionada establece la protección al ejercicio de la libertad de expresión de ideas, informaciones, creaciones culturales, científicas, propuestas o críticas políticas o institucionales, o expresiones religiosas, así como el acceso a la información y a la cultura, vedando toda forma de censura abierta o encubierta, que proviniere de las autoridades de la Ciudad o de otras jurisdicciones, y previendo los procedimientos jurisdiccionales para que esa protección no resulte ser meramente declarativa y se realice dentro del marco armónico y determinaciones que surgen de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La llamada ley de defensa de la libertad de expresión en la Ciudad de Buenos Aires tiene 35 artículos incluido el de forma y comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. El texto fue consensuado en la Comisión de Asuntos Constitucionales como consecuencia del DNU N° 2/2013 emanado del Poder Ejecutivo que tuvo por objeto crear un Régimen de Defensa de la Libertad de Expresión en la Ciudad.

"La importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual -se sostuvo en los fundamentos- ha sido reconocida por el Congreso Nacional, que mediante el dictado de la Ley Nacional N° 25.750 –Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales, sancionada en el año 2003- ha otorgado una especial protección a la actividad en términos generales". Además, "numerosas constituciones provinciales han incorporado previsiones en defensa de las libertades de imprenta, prensa y expresión, tales como las de Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santiago del Estero, entre otras".

"En definitiva, la materia no ha sido delegada por las provincias al Gobierno Federal ni resulta ser delegable en atención a las normas citadas, por consiguiente le cabe ser atendida por la legislación local para proveer a su tutela, y promoción" argumentaron los firmantes del dictamen en mayoría, de manera que "compete pues, a esta Legislatura la sanción de las normas que brinden, normativamente y en los hechos, la tutela que aquellas normas fundamentales (los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires) expresan en forma declarativa".

En minoría, el interbloque que encabeza el Frente para la Victoria, recomendó el archivo de los expedientes argumentando, entre otras cosas: "queda claro que la presente no se trata de una discusión jurídica sino política que refleja la imposibilidad de proceder de acuerdo a la reglamentación vigente en materia de Decretos de Necesidad y Urgencia y que no se han alcanzado los consensos para ratificar el mismo, ya que para todos resulta evidente que no se trata de defender los derechos de libertad y expresión y la autonomía local sino que se intentan proteger los intereses particulares de un determinado grupo económico". Se afirmó que "en virtud del poder y la amplificación mediática del mencionado grupo y con el afán de no quedar excluidos del mismo los autores del proyecto en estudio y el ejecutivo local, mendazmente intentan replicar aquí el espíritu del DNU, transcribiendo textualmente su nodo y poniendo irregularmente en tratamiento el mismo".

### **El debate y la votación**

Tras habilitar el tratamiento preferencial durante el debate en general argumentaron a favor, el miembro informante del despacho de mayoría, Diputado Helio Rebot y sus pares Oscar Moscariello -en representación de su bloque-, Carmen Polledo, Daniel Lipovetzky, Lía Rueda, Alejandro García, José Luis Acevedo, Jorge Garayalde, Gabriela Seijo, Roberto Quattromano, Martín Ocampo y Cristian Ritondo (PRO), Pablo Arenaza (BpU), Julio Raffo (PSur) dando su opinión personal; Fernando Sánchez, Maximiliano Ferraro (CC) y Adriana Montes (BpU). En contra, exponiendo sus críticas, lo hicieron Francisco Tito Nenna, María José Lubertino, Alejandro Amor, María Rachid, Juan Cabandié (FpV), Aníbal Ibarra, María Elena Naddeo

(FPyP), Pablo Bergel, Rafel Gentili (PSur), Claudia Neira (BA20/21), Gabriela Cerruti, Edgardo Form y Delia Bisutti (NE). Expusieron los argumentos de su abstención los Diputados Alejandro Bodart (MST), Adrián Camps, Virginia González Gass (PSur) y María América González adelantando la posición de su bloque BApT.

El debate del asunto que tuvo tratamiento preferencial comenzó a las 12.15 y a las 16.20 el presidente del bloque oficialista Diputado Fernando de Andreis solicitó pasar a Cuarto Intermedio para dar lugar a la Sesión Especial que debía considerar la candidatura de la Dra. Inés Mónica Weinberg al Tribunal Superior de Justicia. El debate se reanudó a las 16.37 y la votación en general resultó de 35 votos positivos (PRO, BpU, CC, UCR, CP y el Diputado Julio Raffo (PSur); 15 negativos ( FpV, NE, FPyP, SP, BA20/21 y el Diputado Pablo Bergel (PSur) y 7 abstenciones (Diputados Fabio Basteiro, Laura García Tuñón, María América González (BApT), Adrián Camps, Rafael Gentili, Virginia González Gass (PSur) y Alejandro Bodart (MST). El tratamiento en particular del articulado, fue de 35 a favor, 18 en contra y 4 abstenciones. La Sesión Ordinaria concluyó a las 18:50 horas.